



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **23** de marzo de 2016

RESOLUCIÓN FG N° 21 /2016

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891-;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que como consecuencia de los caracteres de autonomía y autarquía impuestos al Ministerio Público Fiscal, se presentan y puede preverse que se susciten innumerables situaciones de índole administrativa -entre otras- en las que se requiera una representación específica, más allá de las que ejerce el Fiscal General.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que en tal sentido, surge la necesidad de gestionar diferentes trámites -relacionados con el parque automotor- ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Crédito Prendario, fuerzas de seguridad, Unidad Administrativa de Control de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Tribunales de Faltas provinciales y compañías de seguros, quedando asimismo autorizados para efectuar gestiones y trámites administrativos de toda índole que resulten necesarios ante cualquier órgano local, nacional o provincial que se relacione con el parque automotor del Ministerio Público Fiscal.

Que por otra parte, y con el objeto de brindar soluciones a diversas exigencias operativas y comunicacionales, se requiere la realización de distintas gestiones de índole administrativa en las empresas proveedoras de servicios y/o equipos de telefonía celular.

Que a tales efectos, corresponde otorgar poder especial administrativo a favor de determinados funcionarios y agentes, para que en nombre y representación del Ministerio Público Fiscal, gestionen ante los referidos Organismos y compañías cualquier trámite relacionado con el parque automotor y telefonía celular.

Que finalmente, y en el marco de la adjudicación de la Contratación Directa N° 1/16 al Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de agilizar el diligenciamiento de misivas como de la documentación correspondiente a las distintas áreas de este Ministerio Público Fiscal, corresponde otorgar poder especial administrativo a favor de los titulares del Departamento de Sumarios y del Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para que suscriban ante el Correo Oficial de la República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

S.A. cartas documentos y/o telegramas que deban enviarse en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891- y la Resolución FG N° 216/15;

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Poder Especial Administrativo a favor de los funcionarios y agentes mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente, para que en nombre y representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de forma individual y/o conjunta, gestionen ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Crédito Prendario, fuerzas de seguridad, Unidad Administrativa de Control de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Tribunales de Faltas provinciales, compañías de seguro, empresas proveedoras de servicios y/o de equipos de telefonía celular, quedando asimismo autorizados para efectuar gestiones y trámites administrativos de toda índole que resulten necesarios ante cualquier órgano local, nacional o provincial que se relacione con el parque automotor y/o

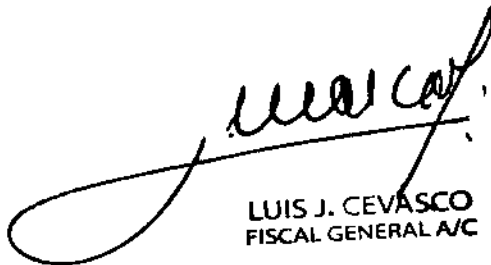
de telefonía móvil del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Poder Especial Administrativo otorgado mediante el artículo precedente será aplicable al parque automotor propiedad de este Ministerio Público Fiscal, el cual se encuentra detallado en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar Poder Especial Administrativo a favor de los Dres. Mariana BUSO (DNI N° 27.728.097) y Juan Ignacio VITALI GARCÍA CAMPOS (DNI N° 33.557.383), para que en nombre y representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de forma individual y/o conjunta suscriban ante el Correo Oficial de la República Argentina S.A. las cartas documento y/o telegramas que deban enviarse en representación del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Relaciones Laborales, al Departamento de Servicios Móviles y Área de Material Rodante, al Departamento de Sumarios y al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FG N°21 /2016




LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

Anexo I – Resolución FG N° 21 116

Apellido y Nombre	Documento
Vega, Sergio Federico	93.136.339
Berrini, Cristian Raul	25.100.268
Fuentes, Daniel Damian	29.039.618
Pais, Juan Manuel	28.030.538
Balbuena, Enrique Sergio	16.893.579
Macri, Sebastián	29.238.773
Gentile, Renzo Federico	33.810.998


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

Anexo II – Resolución FG N° 21 /16

Dominio	Marca	Modelo	Motor	Chasis
HKI-039	Peugeot	Partner	10DBSE0003083	8AD5FKFWF9G502009
HKK-130	Peugeot	Partner	10DBSE0003299	8AD5FKFWF9G502434
HKK-131	Peugeot	Partner	10DBSE0003433	8AD5FKFWF9G503104
HKK-132	Peugeot	Partner	10DBSE0003279	8AD5FKFWF9G502435
HWU-089	Peugeot	307	10DYFJ0009625	8AD3DRHZK9G035895
IGI-026	Renault	Kangoo	K4MJ730Q048767	8A1KC1005AL310367
IGI-027	Renault	Kangoo	K4MJ730Q048765	8A1KC1005AL310346
IGI-028	Renault	Kangoo	K4MJ730Q048762	8A1KC1005AL310343
IIZ-777	Renault	Kangoo	k4MJ730Q049696	8A1KC1005AL337696
KNU-631	Renault	Kangoo	K4MJ730Q080401	8A1KC1305CL954162
KNU-630	Renault	Kangoo	K4MJ730Q080154	8A1KC1305CL938912
KNU-632	Renault	Kangoo	K4MJ730Q080164	8A1KC1305CL953654
KNU-633	Renault	Kangoo	K4MJ730Q080710	8A1KC1305CL961240
KNU-634	Renault	Master Bus	G9UA754C266647	93YCDDUH6CJ819585
KNU-635	Renault	Kangoo	K4MJ730Q080137	8A1KC1305CL938177
KSZ-049	Renault	Kangoo	K4MJ730Q085223	8A1KC1305CL146399
LWY 265	Renault	Kangoo	K4MJ730Q102702	8A1KC1305DL410795
LWY 269	Renault	Kangoo	K4MJ730Q104729	8A1KC1305DL476103
LWY 266	Renault	Fluence	M4RJ714N223164	8A1LZBG26DL467370
LWY 268	Renault	Fluence	M4RJ714N236766	8A1LZBG26DL500506

Dominio	Marca	Modelo	Motor	Chasis
LHQ-443	Renault	Master	G9UA754C273114	93YADCUD6DJ191657
LYV 228	Renault	Kangoo	K4MJ730Q106460	8A1KC1305DL522123
LYV229	Renault	Kangoo	K4MJ730Q104841	8A1KC1305DL476145
LZR 190	Renault	Kangoo	K4MJ730Q105196	8A1KC1305DL476100
LWY 267	Renault	Kangoo	K4MJ730Q096476	8A1KC1305CL351583
OMY 005	Citroën	Berlingo	10DBWH0014795	8BCGJN6ACFG513114
OMY 006	Citroën	Berlingo	10DBWH0014768	8BCGJN6ACFG512868
OMY 007	Citroën	Berlingo	10DBWH0014777	8BCGJN6ACFG512476
OOP 934	Ford	Focus	MGDAFJ307954	8AFBZZFFCFJ307954
OOP 935	Ford	Ranger	EV2DFJ281455	8AFAR22D5FJ281455
OOP 931	Iveco	Daily	7213247	93ZK53B01F8343766
OQK 467	Ford	Eco Sport	AOJBF8512405	9BFZB55F4F8512405
242 LKP	Honda	XRE 300	ND12E1D800615	8CHND121FP000135
249 LKP	Honda	XRE 300	ND12E1D800783	8CHND1210FP000588
252 LKP	Honda	XRE 300	ND12E1D800798	8CHND1210FP000581
256 LKP	Honda	XRE 300	ND12E1D800801	8CHND121FP000597
243 LKP	Suzuki	AN 125	152QMIA2G31321	LCTCJC90F0007958
262 LKP	Honda	XR 150 L	KD07E-2157274	8CHKD0900GL000885


 LUIS J. CEVASCO
 FISCAL GENERAL A/C